

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUEBLO VIEJO - MAGDALENA

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

pertenencia

47-570-40-89-001-2018-00259-00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el despacho a estudiar el nombramiento de un curador ad-litem, por haber fallecido el curador adlitem que actuaba en este proceso, en un hecho notorio en Ciénaga Magdalena, murrio el Dr. ALBERTO ARGOTA OÑORO.

II. CONSIDERACIONES

Cuando muere un apoderado judicial o el curador adlitem que esté actuando en el proceso, este se interrumpe, conforme el artículo 159 del Código General del Proceso, lo procedente seria nombrar un curador adlitem que reemplace el anterior.

Se nombra como curador ad-litem, al togado LUIS CARLOS FERNANDEZ DE CASTRO PADILLA para que represente a los emplazados determinados e indeterminados.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Puebloviejo, Magdalena,

RESUELVE

1. NOMBRESE como curador ad-litem al abogado LUIS CARLOS FERNANDEZ DE CASTRO PADILLA, tel: 3232853906, lcfdezdecastro@gmail.com.
2. Dentro de los cinco (5) días siguientes debe manifestar si tiene algún impedimento.
3. Désele aplicación al Decreto 806 del 2020, en razón de la pandemia COVID-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
JUEZ